

PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ETICO						Individualización del acto que estableció el programa						Lista Beneficiarios				
Diseño del Subsidio o Beneficio																
Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Período o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Enlace a mayor información				
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL	A este Programa no se postula, las familias y/o personas seran elegidas por el Ministerio Desarrollo Social, a través del Programa eje, cuya nómina de seleccionados es enviada al Municipio para ser invitadas a participar en el programa por medio de las Asesor Laborales.	\$ 19.048.384	No se postula. El Ministerio Desarrollo Social es el encargado de enviar las nóminas con integrantes o familias a intervenir	El criterio de elegibilidad está definido por el Ministerio Desarrollo Social, por medio del Programa Eje. La Acompañamiento Social, es quien decide quien quien o quienes tomarán el Acompañamiento Laboral familia que participa del	01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016	Mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.	1.- Convenio	1.- Convenio Programa de acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar	1.- No aplica	1.- 15 de Enero del 2013	Convenio	ENLACE				
							2.- Resolución Exenta	2.- Resolución aprueba Convenio	2.- N° 66	2.- 21 de enero de 2016	Resolución Exenta 066					

[Enlace](#)